



TÍTULO DE PATENTE No. 385420

Titular(es): UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Domicilio: Lascuráin de Retana No. 5, Colonia Centro, 36000, Guanajuato, Guanajuato, MÉXICO

Denominación: PROCEDIMIENTO SIN METALES DE TRANSICIÓN PARA LA SÍNTESIS DE 2-ARIL-4-ARILOXIQUINOLINAS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL ENLACE C_{sp^2} -O UTILIZANDO SALES BISARILO DE YODO (III) NO SIMÉTRICAS.

Clasificación: **CIP:** C07D215/02; C07D215/14
CPC: C07D215/02; C07D215/14

Inventor(es): CÉSAR ROGELIO SOLORIO ALVARADO; MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORALES; NAHIDE PRADIP DHANARAJ

SOLICITUD

Número:	Fecha de Presentación:	Hora:
MX/a/2017/014873	21 de Noviembre de 2017	12:57

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 21 de noviembre de 2037

Fecha de Expedición: 12 de agosto de 2021

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º fracción I, 9, 10 y 119 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso ii), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso ii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º fracción I y antepenúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi. Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA

EMELIA HERNÁNDEZ PRIEGO



Cadena Original:
EMELIA HERNANDEZ PRIEGO|0000100000506482277|SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA|56||MX/2021/81187|MX/a/2017/014873|Título de patente normal|1223|GAGV|Pág(s)
1|13rfRgWRNDxb4mj7TEBIHrIYzjo=

Sello Digital:
J+g0jBj2w1JDVKL3ufcGG2VqjCaomJdnMgxgX63Z7gsMQJGAbJVamwgHkwrY29tDYpKka6GlvTsiptqAgfytDvvsGO
LFDy3xlaTwb3bjV43qokOQePHgNM/EH9rQpvsXkkdEUJNvXglHlcaY+w003RdVRGvnoXvaKt2DQewgy8r2XYWyeJp
hFJIDsaKocuHt59iwXo7asSru17r2wfxed5vg1AQitUDIXjkQtkMdgLu6HhDEMKRbwYwh8Aav4p3vR3JwoEEFp3jB2N
f/eRPgwcNRMvYppKgOBdMK1aVZiPIVz/EZFnqW0ly1i4qLWwAAkMo0xfV22+cAMNQ764Kag==



MX/2021/81187

